

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 1970

NÚM. 125

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura Provincial de Carreteras-León

Concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 18 del actual, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 129 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de 30 días en diciembre y julio, y demás devengos reglamentarios.

Segunda.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los 35 años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los 60 años de edad en el momento de la convocatoria.

Tercera.—Los conocimientos generales que se requieren son: saber leer y escribir y las cuatro reglas de la aritmética, poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, se-

ñalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Sexta.—Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Séptima.—Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes ad-

mitidos en el *Boletín Oficial del Estado*, el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y, en todo caso la siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificado de estudios primarios.

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia.

León, 29 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3070

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA ANUNCIO

Don Julio Rodríguez Monteserín, vecino de Ponferrada, c/ Campillín, número 8-2.º, solicita autorización para extraer 200 m.³ de áridos del cauce del río Sil, en el tramo que tiene su origen en Sugadeiro y su final en Las Meanas, parroquia de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo (León), con destino a la venta al público.

La tarifa de venta propuesta es de 45,00 pesetas m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo c/ de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 13 de mayo de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

2928 Núm. 1977.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Balboa

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas de general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Balboa, 20 de mayo de 1970.—El Alcalde, (ilegible)

2976 Núm. 1947.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario de 1969, de administración del patrimonio, de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse los reparos y observaciones pertinentes.

La Antigua, 18 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2972 Núm. 1981.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana, que han de surtir efectos contributivos en el corriente ejercicio de 1970, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones.

Candín, 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

A los efectos de cuanto determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que, durante el período de quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas las cuentas de pre-

supuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1969, a las que se unen tanto el dictamen de la Comisión de Hacienda como los documentos que las justifican.

Candín, 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

2971 Núm. 1979.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Habiéndose recibido definitivamente la obra de sondeo artesiano en este Ayuntamiento, realizada por el Contratista D. Daniel Sarmiento Ordás, se procederá al pago de dicha obra y devolución de fianza si en el plazo de quince días no se presenta reclamación alguna contra el mismo por jornales u otros referidos a expresada obra.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran resultar afectadas.

Castilfalé, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

Se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en esta Secretaría:

Expediente de habilitación de crédito núm. 1.

Proyecto de presupuesto extraordinario.

Castilfalé, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2999 Núm. 1983.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobadas las tarifas técnicas de conservación del alcantarillado de las localidades de Piedrafita y Quintanilla de Babia, en este municipio, confeccionadas por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Manuel de Castro Ocampo.

2998 Núm. 1960.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Barjas, 20 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2997 Núm. 1956.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios sobre carruajes, caballerías lujo y velocípedos, apertura de establecimientos y tenencia y circulación de perros, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrey, 20 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2996 Núm. 1982.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Cea

Habiendo sido declarada desierta la subasta para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos, en el monte «Espigaza y Cueva», cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 67, del día 23 de marzo de 1970; por medio del presente se anuncia segunda subasta, cuyas condiciones serán las mismas que las que regían para la primera, excepto el precio tipo de licitación, que se rebaja en un diez por ciento del inicial, y la fecha y hora señalada para la apertura de plicas, que se fija en el día 21 de junio de 1970, a las doce horas.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición podrán ser examinados en el tablón municipal de anuncios y en la Secretaría de la Junta hasta la fecha de la subasta.

Asimismo el pliego de condiciones y el modelo de proposición, figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 67, del día 23 de marzo de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cea, 21 de mayo de 1970.—El Presidente (ilegible).

2973 Núm. 1946.—176,00 ptas.

Junta Vecinal de Roperuelos del Páramo

Quedan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente y por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Presupuesto ordinario de la Junta para el ejercicio de 1970.

2.º—Reparto de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos en el año 1970.

Roperuelos del Páramo, a 4 de mayo de 1970.—El Presidente, Victoriano del Canto.

2742 Núm. 1955.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Santas Martas

Formados y aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se relacionan, los mismos se encuentran de manifiesto al público

en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, para ser examinados y poder formular reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968.

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969.

Santas Martas, 5 de mayo de 1970.—
El Presidente, Eduardo Santamarta.
2671 Núm. 1953.—99,00 ptas.

Junta Vecinal de Vega Magaz

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega Magaz, 18 de mayo de 1970.—
El Presidente (ilegible).
2922 Núm. 1954.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

FISCALES DE PAZ:

Los Barrios de Luna.
Riello.
Soto y Amío.
Vegarienza.
Bustillo del Páramo.
Alija del Infantado.
Castroalbón.
Cebrones del Río.
Destriana.
Pobladora de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Quintana del Marco.
Riego de la Vega.
Roperuelos del Páramo.
Regueras de Arriba.
Santa Elena de Jamuz.
San Cristóbal de la Polantera.
San Adrián del Valle.
Santa María del Páramo.
Santa María de la Isla.
Urdiales del Páramo.
Villamontán de la Valduerna.
Valdefuentes del Páramo.
Zotes del Páramo.
La Robla.

Santa Colomba de Curueño.
Valdepiélagos.
Valdelugueros.
Valdeteja.
Vegaquemada.

Valladolid, 30 de mayo de 1970.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3084

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 305 de 1969 interpuesta en autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Ocaña (Toledo), a instancia de doña Monserrat Martínez Alvarez con don Antonio Guillermo Delgado y don Laurentino Santamarta Muñiz, en los cuales es parte el Ministerio Fiscal, sobre tercería de dominio; se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicén así:

"Sentencia.—Número 99. — Sala Tercera de lo Civil.—Ilmos. Señores: D. Antonio Ruiz Vallejo, D. Ramón Rodríguez de Torres, D. Eleuterio Divar Divar, D. José Crespo Pérez, D. Juan Esteve Vera.—En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de Primera Instancia de Ocaña (Toledo), y seguidos entre partes: de una como demandante y apelada, doña Monserrat Martínez Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de León, representada por el Procurador don Manuel Antón Garrido y defendida por el Letrado don Francisco Lozano Ramírez; de otra como demandado y apelante, don Antonio Guillermo Delgado, mayor de edad, casado y vecino de Lillo (Toledo), representado por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendido por el Letrado don Julio de Huelbes González; y de otra como demandado y apelado, don Laurentino Santamarta Muñiz, mayor de edad y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Audiencia por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; y en cuyo procedimiento también es parte el Ministerio Fiscal; sobre tercería de dominio.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada que, con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Ocaña (Toledo), en los presentes autos; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la in-

comparencia ante esta Audiencia Territorial de don Laurentino Santamarta Muñiz, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ruiz.—R. Rodríguez.—Eleuterio Divar.—José Crespo.—Juan Esteve.—Rubricados. — Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Crespo Pérez, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Mario Buisan.—Rubricado".

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación en forma a don Laurentino Santamarta Muñiz, cumpliendo lo mandado por la Sala expido la presente certificación que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—Mario Buisan Bernard.
3060 Núm. 2003.—539,00 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 32 de 1970 por D.ª Concepción Dionis Corman, que actúa por sí y en nombre de la Comunidad de Herederos de D. Geminiano Borrego, contra resoluciones del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 31 de julio de 1969, notificadas en 26 de Marzo de 1970, dictadas en reclamaciones 7/1967, 296/1967, 295/1967 y 297/1967, interpuestas por la recurrente contra acuerdos de la Diputación Provincial de León, declarando el perjuicio de valores de primer grado en relación con la gestión recaudatoria realizada por el recaudador de contribuciones fallecido D. Geminiano Borrego Rodrigo.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1970.—José de Castro Grangel.
3048 Núm. 2002.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se hará mérito se dictó la resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a quince de mayo de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos de una parte como demandante por D. Francisco Gómez Carreño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villoria de Orbigo, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, dirigido por el Letrado D. Pompeyo Lombó Pérez; y de otra parte como demandados D.^a Margarita Gutiérrez García y su esposo D. Laudelino Pérez Domínguez, mayores de edad y vecinos de Villoria de Orbigo; que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados a los deudores D.^a Margarita Gutiérrez García y su esposo D. Laudelino Pérez Domínguez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco Gómez Carreño, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, los intereses legales de esta suma a partir de la fecha del protesto, y doscientas dieciséis pesetas de gastos de protesto, más las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta el completo pago, que expresamente se imponen a dicho demandado. Y en virtud de hallarse éste en situación de rebeldía, notifíquese esta resolución en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el ejecutante no solicita la personal dentro de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, D.^a Margarita Gutiérrez y su esposo D. Laudelino Pérez Domínguez, se libra el presente, dado en La Bañeza, a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

2989 Núm. 1967.—352,00 ptas.

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco González Mar-

tínez, en nombre y representación de don Severino García Sierra, contra don José-Luis González Bodelón, se dictó la siguiente:

“Providencia. — Juez: Sr. Pazos Calvo.—Ponferrada, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito-demanda con los documentos a que se refiere, copia de poder y las simples que se acompañan. Se tiene por parte al Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Severino García Sierra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentecesures, en virtud de la copia de poder presentada, de la que, una vez quede testimonio literal en las presentes actuaciones le será devuelta, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.—Se admite a trámite la demanda de juicio civil ordinario de menor cuantía que se formula, y de la misma con notificación de la presente y entrega de las copias simples presentadas, emplácese al demandado don José-Luis González Bodelón, en ignorado paradero por medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijando otra en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en estos autos contestando la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. — Lo acordó y firma S. S.^a doy fe.—L. Pazos.—Ante mí.—C. Pintos”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José-Luis González Bodelón, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Carlos Pintos.

3051 Núm. 1971.—308,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 48 de 1970, seguidos a instancia de don José Sal González y don Ricardo Menéndez González, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valencia y Orense, respectivamente, contra don Delmiro Cerdeira González y don David Dobarro López, ambos mayores de edad, casados, propietarios, que se hallan ausentes y cuyo domicilio o paradero actual se ignora, y otros, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se emplaza a los referidos demandado don Delmiro Cerdeira González y don David Dobarro

López, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles al propio tiempo que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados se libra el presente en Ponferrada a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—(Ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3052 Núm. 1970.—231,00 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 430/70, instados por José Carlos Felipe Pozas, contra Ernesto López García, sobre salarios, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Acta.—En León, a treinta de abril de mil novecientos setenta.—Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Francisco José Salamanca Martín, asistido de mí Secretario... Comparece de una parte y como demandante José Carlos Felipe Pozas, cuyas circunstancias constan, asistido del Letrado don Joaquín Suárez García; no comparece el demandado.

S. S.^a Ilma. declaró conclusos los autos mandándolos traer a la vista para sentencia que dictó a continuación «in voce». Fallando: Que por aplicación del art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, debía estimar y estimaba la demanda con la reducción hecha en este acto, condenando al demandado Ernesto López García a que por los conceptos reclamados en la demanda pague al actor Carlos Felipe Pozas, la cantidad de nueve mil novecientas noventa pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio es ignorado, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—Francisco José Salamanca Martín.—Magistrado de Trabajo Decano.

3007 Núm. 1993.—242,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970